

RESOLUCION N° 28

Santiago, 15 DIC 1975

VISTOS :

1° La solicitud presentada por don Tomás Muller Sproat, en calidad de agente oficioso de la sociedad anónima extranjera denominada First National City Bank y ratificada por el mismo señor Muller en su calidad de mandatario autorizado de la misma sociedad, en las que pide se autorice a su representada para establecer una sucursal en el territorio de la República, asignándole un capital equivalente a la conversión a moneda nacional de US\$ 4.000.000.

2° Que el referido Banco ha celebrado con el Estado de Chile un contrato de inversión extranjera, que consta de la escritura pública de doce de diciembre de 1975, ante el Notario de Hacienda de este Departamento don Alfredo Astaburuaga Gálvez, en el cual ha obtenido la autorización legal para invertir en Chile la suma de cuatro millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, para la sucursal a que se refiere el punto 1°;

y conforme a lo preceptuado por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Bancos, DFL N° 252, de 1960, el DL N° 600, de 1974, el inciso 3° del artículo 427 del Código de Comercio y en los artículos 122 y siguientes del DFL N° 251, de 1931 y 47 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas,

RESUELVO :

1° Autorízase a la sociedad anónima extranjera denominada "First National City Bank", constituida y domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado del mismo nombre de los Estados Unidos de América, para establecer una sucursal en el territorio de la República de Chile;

2° El Banco girará en Chile bajo el nombre de "First National City Bank" y podrá usar la sigla o nombre de fantasía "Citibank";

3° El domicilio de la oficina principal será la ciudad de Santiago;

4° La autorización que se le concede por la presente resolución al referido banco para operar en el país expirará el 30 de junio del año 2000;

5° La sociedad deberá acreditar ante esta Superintendencia que ha radicado en el país los US\$ 4.000.000 para que se le conceda la autorización para su funcionamiento y demostrar dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de esta Resolución que ha convertido esa cantidad a moneda nacional;

6° El capital de la sucursal será la cantidad de \$ 32.400.000 (treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos), que se formarán con la conversión a moneda nacional de los US\$ 4.000.000. Cualquiera cantidad adicional en moneda nacional que resulte de la referida conversión, se llevará al Fondo de Reserva Legal;

7° La sociedad deberá poner en conocimiento de la Superintendencia cualquier modificación o cambio que se opere en su organización social, así como también el cambio de su representante en Chile;

8° Cúmplase con las solemnidades prescritas en los artículos 126 del DFL N° 251, de 1931 y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas;

9° Se publicará e inscribirá conjuntamente con esta Resolución el extracto aprobado por esta Superintendencia de los estatutos sociales del First National City Bank;

10° Cúmplase con la ley sobre timbres, estampillas y papel sellado en lo que fuere procedente.

Obtégase la visación correspondiente de esta  
Resolución por el Sr. Ministro de Hacienda.

*P*

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS